

RESOLUCIÓN 168-2025

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2025

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 8

El señor Nasim Antonio Yapor Alba, Miembro de la Junta de Aviación Civil en Representación del Sector Privado y Presidente de la Comisión de Acuerdos de Servicios Aéreos, remite el primer informativo sobre negociaciones de Acuerdos de Servicios Aéreos con miras al ICAN/2025.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 214, literal m) de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, establece que la Junta de Aviación Civil tiene a su cargo *"estudiar, negociar y concluir los proyectos, convenios o acuerdos internacionales para el establecimiento de servicios de transporte aéreo internacional y velar por el cumplimiento de los suscritos por el Estado Dominicano"*.

CONSIDERANDO: Que la Junta de Aviación Civil mediante Resolución 157-2024 de fecha 22 de agosto de 2024, decidió: *"PRIMERO: Conformar la nueva comisión para el estudio y opinión de los Acuerdos de Servicios Aéreos (ASA), integrada por los siguientes miembros de la Junta de Aviación Civil: Ing. Nasim Antonio Yapor Alba, Representante del Sector Privado, quien la presidirá; Licda. Noelia Rivera Guevara, Subconsultora Jurídica, en representación del Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo; el Ing. Igor David Rodríguez Durán, Director General del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC); el Embajador Hugo Rivera Fernández, Viceministro para Asuntos Económicos y Cooperación Internacional, Representante del Ministro de Relaciones Exteriores; y la Secretaria de la Junta de Aviación Civil. SEGUNDO: La presente comisión estará encargada del estudio y opinión de los Acuerdos de Servicios Aéreos (ASA), en virtud de lo que establece el Artículo 214, literal m), de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada. Los informes de estudio y opinión de los acuerdos deberán ser sometidos al conocimiento y decisión de la Junta de Aviación Civil"*.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de la Resolución 157-2024, de fecha 22 de agosto de 2024, el Presidente de la Comisión de Acuerdos de Servicios Aéreos, informó que dicha comisión procedió a la revisión del informe CAI/037/2025 de fecha 16 de julio de 2025, relativo a los acuerdos objeto de firma definitiva en el marco del ICAN/2025, así de las ronda de negaciones que se producirán durante dicho evento, y luego de considerarlo adecuado procedió a someterlo a consideración del pleno de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, la República Dominicana es la anfitriona de la decimoséptima versión del ICAN2025, Evento de Negociación de Servicios Aéreos de la OACI, que se llevará a cabo del 10 al 14 de noviembre de 2025, con el objetivo de brindar a los Estados participantes un lugar de reunión central para llevar a cabo negociaciones y consultas bilaterales, regionales o plurilaterales sobre servicios aéreos, así como oportunidades de creación de redes para los encargados de formular políticas, los reguladores, los operadores aéreos, los proveedores de servicios y otras partes interesadas.

CONSIDERANDO: Que, en ocasión de la participación de la República Dominicana en el ICAN2025, la Comisión de Acuerdos, se reunió en fecha 2 de julio de 2025, y revisó una compilación de los Acuerdos de Servicios Aéreos (ASA) en trámite que podrán ser suscritos por el Gobierno dominicano, así como los borradores de ASA motivo de negociación en el ICAN2025. Al informe anterior, se le han añadido avances en las negociaciones a fin de actualizar su contenido.

CONSIDERANDO: Que para llevar a cabo tales negociaciones fueron tomados como referencia la Política de Transporte Aéreo de República Dominicana, aprobada mediante Resolución 20-2025, de fecha 29 de enero de 2025, concluyendo la Comisión de Acuerdos de Servicios Aéreos de la JAC, que los textos de los acuerdos de servicios aéreos revisados cumplen con la misma.

CONSIDERANDO: Que, los siguientes Acuerdos de Servicios Aéreos se encuentran consensuados con sus respectivos Estados, con miras a ser suscritos en el ICAN/2025.

Ave. 27 de Febrero #492, Renacimiento, Santo Domingo, D.N., República Dominicana Tel: (809) 689-4167 / www.jac.gob.do

Estados	Estatus
Sultanato de Omán	En fecha 12/03/2025 se remite correo invitándolos a firmar el ASA en ICAN/2025. En fecha 04 de julio de 2024 se recibe vía MIREX, el interés de las autoridades de Omán de suscribir el ASA en el ICAN/2025. En revisión los textos de ASA en idiomas español e inglés para ser remitidos a las autoridades de Omán.
Kenia	En fecha 03/04/2025 se remite correo invitándolos a firmar el ASA en ICAN/2025. En revisión los textos de ASA en idiomas español e inglés para ser remitidos a las autoridades de Kenia.
Reino Hachemita de Jordania	En fecha 13/03/2025 mediante correo, se reitera a las autoridades aeronáuticas de Reino Hachemita de Jordania una propuesta de enmienda al ASA en su <i>Artículo 1, Definiciones, numeral (f): se propone insertar en el texto las definiciones de Soberanía y Territorio de conformidad al Convenio de Chicago.</i> En fecha 15/04/2025 se recibe correo de la Comisión Reguladora de la Aviación Civil de Jordania (CARC) por medio del cual informan que incorporan nuestra propuesta al texto, y el 16/04/2025 se remite el texto de ASA limpio. En revisión los textos de ASA en idiomas español e inglés para ser remitidos a las autoridades de Jordania.
Argentina	En fecha 11/07/2025 se remite correo a las autoridades de Argentina invitándolos suscribir el ASA en el marco del ICAN/2025. Responden dichas autoridades que el texto del Acuerdo todavía está tramitando en el ámbito de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores. En cuanto finalice, nos comunicaremos con ustedes en paralelo que nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores se comunicará con el de República Dominicana, para la consolidación final y coordinación de la firma, en su caso.
El Salvador	Revisado texto de ASA con observaciones y nuevas propuestas recibido el 24/02/2025 (vía MIREX), luego de revisado y comentado por la Parte dominicana, se procede a remitir correo electrónico a las autoridades aeronáuticas de El Salvador, el 31/03/2025, con miras a su firma definitiva. Correo del 01/04/2025, remitiendo observaciones al ASA para su revisión, igual fue remitido vía MIREX dicha información para hacer llegar a las autoridades de El Salvador. El 11/06/2025 se recibe vía MIREX información de las autoridades de El Salvador que esperan por las consultas internas llevadas a cabo para dar respuesta.
Reino Unido	Fueron revisados Artículos del ASA inicialado en el 2024 que quedaron pendientes de revisar y consensuar por ambas Partes. Se propone borrador de texto para Anexo II, y se remite correo del 01/04/2025, remitiendo observaciones al ASA para su revisión e invitándolos a firmar el ASA en ICAN/2025. En fecha 09/07/2025 se remite correo a las autoridades del Reino Unido reiterando que nos encontramos a la espera de sus comentarios en aras de avanzar hacia la suscripción del ASA en ICAN/2025.

Resolución 168-2025
de fecha 13 de agosto de 2025
Página 3 de 4

CONSIDERANDO: Que, los siguientes Acuerdos de Servicios Aéreos se encuentran en revisión final por sus respectivos Estados, con miras a ser inicialados conjuntamente con la firma de un MOU:

Estado	Estatus
Belice	Se recibe el correo en fecha 11/04/2025 donde expresan que reconocen la importancia del 17° Evento ICAN 2025 y nos informarán más adelante sobre la asistencia de la delegación de Belice. En fecha 11/07/2025 se remite correo a las autoridades de Belice invitándolos a la firma del MOU y ASA en el ICAN/2025.
Paraguay	En fecha 30/06/2025 se remite correo a las autoridades de Paraguay confirmando nuestra aceptación a los cambios propuestos al ASA, sin embargo, <u>de parte de Paraguay hay puntos del ASA en consulta interna de sus autoridades.</u> Se invitó a la firma del MOU y ASA en el ICAN/2025.
Bolivia	En fecha 09/07/2025 se remite correo a las autoridades de Bolivia confirmando nuestra aceptación a los cambios propuestos al ASA, y nos mantenemos en espera de confirmación a los fines de proceder a la firma del MOU y ASA en el ICAN/2025.
Eswatini	Mediante correo del 19/05/2025, las autoridades de Eswatini aceptan las propuestas de modificaciones hechas al texto de ASA e informan que: 1. Va a redactar y acordar el Memorándum de Entendimiento, 2. Eswatini llevará el borrador acordado a través de las estructuras legales y gubernamentales para su revisión y aprobación en preparación para su firma durante el próximo ICAN.
México	En fecha 11/07/2025 se remite correo a las autoridades de México invitándolos a la firma del MOU y ASA en el ICAN/2025. Las autoridades de México responden que han remitido vía diplomática los comentarios hechos por sus autoridades. Notas, ya fueron remitidas vía correo y digital al MIREX, la respuesta de la Parte dominicana.
Austria	Se recibe propuesta de texto de ASA, vía correo el 27/3/2025. Se remite correo el 28/04/2025 a las autoridades aeronáuticas de Austria, adjunto texto de ASA con comentarios de la Parte dominicana. En fecha 11/07/2025 se remite correo a las autoridades de Austria invitándolos a reunirnos y negociar la firma del MOU y ASA en el ICAN/2025.
Trinidad y Tobago	A intención de esa JAC, y con miras a retomar las negociaciones con las autoridades de Trinidad y Tobago, en fecha 03/04/2025 se remite nuevamente Modelo de texto de ASA, invitándolos a negociar un ASA en ICAN/2025. En fecha 10/07/2025 se recibe vía MIREX, el texto del ASA con comentarios hechos por la Parte de Trinidad y Tobago. Fue celebrada una reunión virtual con la delegación de Trinidad y Tobago, coordinada por la Embajadora de la República Dominicana en ese país, y más adelante se enviaron algunos comentarios sobre el texto en discusión. Trinidad y Tobago propuso en la parte de la designación la posibilidad de designar cualesquiera aerolíneas de otro país miembro del CARICOM, la parte dominicana hace el señalamiento sobre la conveniencia de proceder a la designación solo de aerolínea de los Estados Partes, ya que otros Estados miembros del CARICOM ya han firmado de forma bilateral acuerdos de servicios aéreos con la República Dominicana.

Hong Kong	Se recibe en fecha 04 de julio de 2025, el interés de las autoridades de Hong Kong de negociar un texto de ASA y de MOU. Se realizó una consulta al Ministerio de Relaciones Exteriores para determinar la pertinencia de iniciar negociaciones con ese país, dada su situación política. En espera de respuesta del MIREX para continuar negociaciones.
-----------	--

CONSIDERANDO: Que el Artículo 214 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada, en su literal c) establece que la Junta de Aviación Civil tendrá entre sus atribuciones, dictar y modificar las resoluciones sobre asuntos de su competencia.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTA la Resolución 157-2024 de fecha 22 de agosto de 2024 de esta Junta de Aviación Civil.

VISTO el informe sobre el primer informativo sobre negociaciones de Acuerdos de Servicios Aéreos con miras al ICAN/2025, remitido mediante oficio de fecha 16 de julio de 2025, suscrito por el señor Nasim Antonio Yapor Alba, Miembro del Pleno de la JAC y Presidente de la Comisión de Acuerdos de Servicios Aéreos.

VISTO el informe CAI.037.2025 de fecha 16 de julio de 2025, suscrito por la Coordinadora de Acuerdos Internacionales, JAC.

La Junta de Aviación Civil, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, **DECIDIÓ**, mediante:

RESOLUCIÓN 168-2025

PRIMERO: Aprobar el informe presentado por el señor Antonio Yapor, Presidente de la Comisión de Acuerdos de Servicios Aéreos, sobre los avances en las negociaciones para la concertación de acuerdos de servicios aéreos (ASA), en preparación para la celebración en el país de la Conferencia Internacional de acuerdos de servicios aéreos (ICAN/25), evento auspiciado por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) que se llevará a cabo del 10 al 14 de noviembre de 2025, en Punta Cana, República Dominicana y que tendrá como autoridad anfitriona a la Junta de Aviación Civil.

SEGUNDO: Aguardar respuesta del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana de la consulta realizada con respecto a la suscripción de un acuerdo de servicios aéreos con Hong Kong, y la firma del correspondiente Memorándum de Entendimiento, a los fines de continuar con las negociaciones de Acuerdos de Servicios Aéreos.

TERCERO: Realizar una consulta al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, sobre la propuesta presentada por Trinidad y Tobago en el borrador de texto de acuerdo de servicios aéreos (ASA) en curso de negociación, en la cual se plantea en la cláusula de designación, la posibilidad de que aerolíneas de los países miembros del CARICOM (Comunidad del Caribe), puedan operar bajo dicho acuerdo entre los territorios de ese país y la República Dominicana.

CUARTO: Solicitar a la Comisión de Acuerdos, continuar informando al pleno de la Junta de Aviación Civil, sobre los avances en las negociaciones de ASA.

QUINTO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a los miembros de la comisión para su conocimiento y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

Héctor Porcella Dumas
Presidente



HEPD/BFC/ed.